



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - CD - N° **442-09**

Salta, **09 SEP 2009**  
Expediente N° 12.346/03

**VISTO:**

La nota presentada por la Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria, solicitando se autorice la modificación de los Artículos 23 y 24 de la Resolución . CD - n° 488/04, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento Académico de la Especialidad en Docencia Universitaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Académica propone reglamentar los plazos para la presentación y recuperación de trabajos de evaluación de los Seminarios Temáticos y el Trabajo Final de la Especialidad.

Que la mencionada Comisión, teniendo en cuenta los reiterados pedidos de prórroga para la entrega de los trabajos de evaluación de algunos Seminarios, de las cohortes 2.003 y 2.007, solicita las presentes modificaciones.

Que se realizaron reuniones, de la Comisión Académica con alumnos de ambas cohortes, en las que se hizo un análisis de la situación y se realizaron propuestas para reglamentar plazos para la presentación y posibilidades de recuperación de los trabajos de evaluación de los Seminarios Temáticos.

Que se analizaron las dificultades reales de todos los alumnos de ambas cohortes para realizar el Trabajo Final en el plazo previsto por la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, considera que la propuesta es pertinente.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, en Despacho N° 01/09;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 10/09 del 07/07/09)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 23, punto 3 y el Artículo 24 Incisos "c" y "d" del Anexo I, de la Resolución 488/04, de acuerdo a la propuesta presentada los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 23. La Carrera se aprueba por:**

- a) Asistencia obligatoria al 80% de las reuniones presenciales previstas para el desarrollo de cada Seminario



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - CD - Nº

**442-09**

Salta,

**09 SEP 2009**

Expediente Nº 12.346/03

- b) Asistencia al 80% de las Tutorías previstas para el Seminario *Análisis de la Práctica Docente*.
- c) Presentación y aprobación del trabajo de evaluación requerido en cada uno de los Seminarios Temáticos de cada Eje Curricular (LaPráctica Docente, Las condiciones de la práctica Docente e Investigación de la Práctica Docente). La modalidad de la evaluación será planteada por el docente responsable de cada Seminario. Los trabajos presentados para la aprobación de los seminarios, serán calificados con una escala de 1 a 10, requiriéndose una nota de 7(siete) para aprobar cada uno de ellos. Cada Seminario Temático tendrá una instancia de recuperación, pautada también por el docente responsable del mismo.

El plazo para la presentación de los trabajos de evaluación de cada seminario no será mayor de 50 días a partir de la finalización del cursado, según lo determina el cronograma correspondiente. Se podrá acordar una prórroga, a partir de una solicitud debidamente fundamentada, hasta 10 días posteriores al vencimiento del plazo previsto. Los alumnos que no hayan presentado el trabajo dentro de esos 60 días, tienen la posibilidad de una única presentación de su trabajo de evaluación, en coincidencia con el plazo previsto para la presentación de las recuperaciones del seminario correspondiente (30 días posteriores a la comunicación de los resultados de la evaluación por parte del docente responsable del Seminario).

**ARTÍCULO 24. Consideraciones sobre el Trabajo final de la Especialidad**

- a) Consiste en el Análisis de la Práctica Docente y un Proyecto para la asignatura correspondiente, integrando actividades de docencia, investigación y extensión. Este informe será desarrollado en forma individual. No obstante, fragmentos de este informe (instrumentos, registros, etc.) podrán ser realizados en coautoría (no más de dos autores), sólo en el caso en que ambos docentes pertenezcan a la misma cátedra.
- b) Será dirigido por un Director que debe reunir los mismos requisitos exigidos para los Docentes y Tutores de la Carrera (Artículos 10 y 13). El o los alumnos (en caso de coautoría) elevarán la propuesta de Director, a la Comisión Académica de la Especialidad, adjuntando Currículum Vitae del mismo y su aceptación para dirigir el Trabajo Final. La designación del Director la realizará el Consejo directivo de la Facultad, a propuesta de la Comisión Académica.
- c) El plazo para la presentación del Trabajo Final no deberá superar los 6 (seis) meses calendario a partir de la finalización del 3º cuatrimestre de cursado, sin contar los recesos académicos de invierno y verano



**Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - CD - N° **442-09**

Salta, **09 SEP 2009**  
Expediente N° 12.346/03

establecidos por Calendario Académico para el año correspondiente. El alumno deberá presentar original y 2 (dos) copias y adjuntar soporte digital.

- d) El Tribunal Evaluador del Seminario estará constituido por un docente de la Especialidad, un docente invitado especialista en el área disciplinar de la asignatura objeto del análisis y el Director del Trabajo Final. En el caso de ausencia no anticipada por parte de algún integrante del Tribunal, podrá ser reemplazado por un miembro de la Comisión Académica".

**ARTÍCULO 2º.** Hágase saber y remítase copia a: Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria, Directora de la Carrera y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
LC
MAJ

Lic. CECILIA PIU de MARTIN  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud.



Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud